

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

No asiste:  
Don Pelayo E. García Alonso

En la Ciudad de Arévalo, a veinte de octubre de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y dieciocho minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- CONTRATACIÓN.- 1.1.- Contrato menor del servicio “Honorarios para Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de Pavimentación con asfaltado de las calles Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”. Expte. 700/2023.-**

Vista la necesidad de contratar la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Pavimentación con asfaltado de las calles Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres profesionales, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por Vad Ingenieros S.L., por importe de 3.346,57 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la realización de las obras de Pavimentación con asfaltado de las calles Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Pavimentación con asfaltado de las calles Adoveras, Travesía de la Moraña, Reyes Católicos y Huerta del Marqués”, a VAD INGENIEROS S.L., por importe de 2.765,76 euros, más 580,81 euros de IVA, que hacen un total de 3.346,57 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.346,57 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **1.2.- Contrato menor de las obras de “Ampliación calzadas Polígono Industrial (C/ Madrigal de las Altas Torres - Fase 1)”. Expte. 705/2023.-**

Vista la necesidad de proceder a la ampliación de calzadas en el Polígono Industrial (C/ Madrigal de las Altas Torres – Fase 1).

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ECOASFALT S.A., por importe de 36.542 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la ampliación de calzadas en el Polígono Industrial (C/ Madrigal de las Altas Torres – Fase 1).

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de “Ampliación de calzadas en el Polígono Industrial (C/ Madrigal de las Altas Torres – Fase 1)”, a ECOASFALT S.A., por importe de 30.200 euros, más 6.342 euros de IVA, que hacen un total de 36.542 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 36.542 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61923 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**1.3.- Contrato menor de las obras de “Urbanización parcial de un tramo de calzada entre C/ Cañada Real Burgalesa y C/ Zarzamora”. Expte. 541/2023.-**

Vista la necesidad de proceder a la urbanización parcial de un tramo de calzada entre la Cañada Real Burgalesa y la C/ Zarzamora.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se ha presentado una única por ALAMOMAR S.L., por importe de 40.550 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la urbanización parcial de un tramo de calzada entre la Cañada Real Burgalesa y la C/ Zarzamora.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de “Urbanización parcial de un tramo de calzada entre C/ Cañada Real Burgalesa y C/ Zarzamora”, a ALAMOMAR S.L., por importe de 33.512,40 euros, más 7.037,60 euros de IVA, que hacen un total de 40.550 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 40.550 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61922 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **1.4.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato del “Aprovechamiento de piñas en el monte de U.P. nº 25 y campaña de 2023”. Expte. 619/2023.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del “**Aprovechamiento de piñas del monte de utilidad pública nº 25 de propiedad municipal, para el año 2023**”, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 18 de octubre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DON EMILIO JOSÉ MUÑOZ FERNÁNDEZ**, por importe de 2.200 euros, más 264 euros de IVA, que hacen un total de 2.464 euros, al ser el único licitador que ha presentado oferta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **DON EMILIO JOSÉ MUÑOZ FERNÁNDEZ**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

— La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

**SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-2.1.- Solicitud de subvención para renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal. Expte. 31/2023.-**

Estudiado el expediente, se comprueba que la Junta de Gobierno Local no es el órgano competente para su solicitud y se da traslado al Pleno.

**2.2.- Solicitud de subvención para la mejora de los centros residenciales y centros de día. Expte. 31/2023.-**

Vista la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones para la mejora de los centros residenciales y centros de día para cuidados de larga duración y su adaptación al modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP) y a las unidades de convivencia

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la subvención económica correspondiente para la instalación de aerotermia en el Centro de Día “Don José Tomé” de Arévalo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2.3.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023.-**

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.